



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - N° 62

Santafé de Bogotá, D. C., martes 25 de abril de 1995

EDICION DE 8 PAGINAS

**DIRECTORES:**  
**PEDRO PUMAREJO VEGA**  
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

**DIEGO VIVAS TAFUR**  
 SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### PROYECTOS DE LEY

**PROYECTO DE LEY NUMERO 205/95,  
 CAMARA**

*por la cual se rinden honores a la memoria del doctor Hernando Gómez Otálora y se autorizan unas inversiones.*

El Congreso de Colombia en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 150 de la constitución de 1991,

**DECRETA:**

Artículo 1º. Tributar testimonio a la memoria del ilustre colombiano, doctor Hernando Gómez Otálora, como reconocimiento a lo que cumpliera en su vida pública en bien de Colombia, como jurista, político y buen ciudadano.

Artículo 2º. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 341 y 359, numeral 3 de la Carta Política, autorizase al Gobierno Nacional, para asignar dentro del Presupuesto de las vigencias de 1996 a 1998, las partidas suficientes para la construcción de la variante de la ciudad de Tunja, la cual llevará el nombre de Hernando Gómez Otálora.

Artículo 3º. Créase con cargo al presupuesto Nacional dentro del capítulo de Ciencia y Tecnología del Plan Nacional de Inversiones adscrito a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el Instituto de Investigaciones Hernando Gómez Otálora, con sede en la ciudad de Tunja.

Artículo 4º. Autorízase la construcción y puesta en marcha de la Zona Franca de Boyacá, en el corredor industrial Tunja-Sogamoso.

Artículo 5º. Los escritos, jurídicos, ponencias y discursos del ilustre colombiano, serán recopilados en obra que ordenará la mesa directiva de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 6º. Rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Honorables Representantes:

El doctor Hernando Gómez Otálora en su fecunda existencia sirvió a Colombia y en especial al Departamento de Boyacá en elevadas posiciones que abarcaron las más variadas instancias de la vida nacional, todas ellas las enalteció con su inteligencia, dinamismo, espíritu de servicio e intachable proceder moral.

El doctor Gómez Otálora, con su excelente preparación académica, que abarcó desde el doctorado en la Universidad Javeriana en Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas, hasta cursar los más variados posgrados en el exterior como:

1. Southtirn Methodist University (S.M.U.), Dallas Texas U.S.A. con el grado Magíster en Derecho (Derecho Comparado).

2. Southrn Methodist University (S.M.U.), Dallas Texas U.S.A., con el grado de doctor en Derecho (Juris Doctor).

3. Facultad de Derecho en la Universidad de Harvard, Cambridge, Massachusets (U.S.A.) a) Candidato al título de doctor en Filosofía en Derecho (S.J.D.); b) Cumplió satisfactoriamente los requisitos de residencia, según certificación expedida por el Presidente del Comité de Estudios de Posgrado; c) Trabajó en su Tesis denominada "La Onerosidad Sobreviviente en el Derecho Contractual".

Excelente orador en la forma y en el contenido, enriqueció con sus intervenciones los Anales del Congreso, en el cual, ocupó en dos oportunidades curul en la Cámara de Representantes y fue enaltecido a la Presidencia de esta Corporación en 1982; igualmente desempeñó diversos cargos de importancia nacional tales como:

-Secretario de la Presidencia de la República para la Organización e Inspección de la Administración Pública (1961).

-Secretario General del Ministerio de Hacienda (1962-1964)

-Ministro de Desarrollo Económico (1968-1970) en carácter de tal suscribió el Acuerdo de Cartagena.

-Ministro de Gobierno Encargado (1970-1971).

-Presidente de la Federación Colombiana de Industriales Metalúrgicos, Fedemetal (1978-1979).

Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional (1986-1990) ejerciendo el cargo de Vicepresidente de la Corte en 1989 y presidente de la Sala Constitucional en 1988.

Paralelamente con sus estudios, cargos ocupados y la práctica profesional, regentó cátedras, desempeñó cargos administrativos y efectuó investigaciones en Estados Unidos y Colombia, siendo las más importantes los libros titulados:

-Derecho Privado Romano. Lecturas sobre Introducción a la Ciencia del Derecho, Lectura sobre Desarrollo Económico Colombiano y Derecho y Desarrollo.

En el desarrollo de su profesión en el período de 1972-1985 trabajó en su oficina de Asesorías "Estudios Económicos y Jurídicos" tanto a nivel nacional como internacional, en este último sirvió varias veces como Consultor del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, Cepal.

Por lo realizado en su vida, haciendo justicia obtuvo las más variadas distinciones, entre las cuales tenemos:

1. Orden de Boyacá (Gran Cruz) Colombia.

2. Orden del Libertador (Gran Cordón), Venezuela.

3. Orden de la Libertad (Gran Cruz), Departamento de Boyacá, Colombia.

4. Orden Gonzalo Suárez Rondón.

En su vida pública, lideró obra importante como: La industria automotriz, el turismo y la remodelación

y los servicios de luz eléctrica, alcantarillado y telefonía rural, para que en una perfecta combinación con la educación y el mejoramiento tecnológico en el campo se lograra un desarrollo sostenible, en lo industrial, turístico y tecnológico en nuestro país.

Las inversiones aquí propuestas hacen parte de los principales proyectos de inversión contemplados en el "Plan Nacional de Inversiones Públicas" para el período 95-98 en los correspondiente al Capítulo de Infraestructura Vial.

El Instituto de Investigaciones Hernando Gómez Otálora se enmarca claramente en lo referente al

Capítulo de Ciencia y Tecnología subproyectos de Fortalecimiento, Capacidad Nacional de Ciencia y Tecnología y/o Ciencia y Desarrollo Social.

Las inversiones que se autorizan no afectan las finanzas del Estado puesto que están contempladas en la estructura del Plan Nacional de Inversiones 1994-1998.

Con lo anterior, honorables Representantes damos, fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 346, inciso 2º de la Carta Fundamental.

Representante a la Cámara,

*Victor Manuel Buitrago Gómez.*

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 24 de abril de 1995 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 205 de 1995 con su correspondiente exposición de motivos por el honorable Representante Víctor Manuel Buitrago y otros.

El Secretario General,

*Diego Vivas Tafur.*

## PONENCIAS

### PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 195/95 - CÁMARA

*por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.*

Honorables Representantes:

Cumplo con agrado la encomienda que me hiciera el señor Presidente de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al rendir ponencia para primer debate del Proyecto de Acto Legislativo en mención, no sin antes plantear algunas cuestiones de fundamental importancia en relación con el tema que cobija el proyecto, y que se constituyen en elementos de permanente debate al interior del país.

En primer lugar, y antes de analizar los aspectos esenciales del proyecto de Acto Legislativo, me referiré al contenido del mismo, para luego sí entrar en el tema mismo de la ponencia.

El proyecto de Acto Legislativo está encaminado a adicionar el artículo 49 de la Carta Política de 1991, el cual consagra uno de los derechos constitucionales fundamentales de mayor importancia para todo ser humano, cual es el de la salud.

Dicha adición se encamina a la restricción o prohibición en el porte o conservación para uso o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a establecer las sanciones a que haya lugar, en orden a la protección de la salud de las personas, su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Restricción o prohibición que corresponderá al legislador definir en los términos que halle más razonables y necesarios en orden a la defensa del interés general de la comunidad.

Como lo anotara el Gobierno Nacional, la propuesta dejaría a la dinámica de la política Criminal la posibilidad de adoptar medidas tendientes a la prevención y represión de esta conducta, dentro del marco de una política integral.

El problema del consumo de drogas no es sólo un problema de carácter social, especialmente produce sus mayores efectos en la salud de las personas. La forma de enfrentarlo y buscar soluciones es a través de la prevención y educación de la población, de manera que comprendan las graves consecuencias de su uso y de los efectos que genera.

En innumerables países, y en particular en el nuestro a partir de la expedición de la nueva Carta Política, donde se le ha dado el carácter de Estado Social de Derecho al nuestro, el aspecto social, y en concreto la persona humana pasa a ocupar un lugar

pronunciamientos de la Corte Constitucional han cobrado especial importancia.

Y uno de ellos es el derecho que toda persona tiene a su dignidad, la cual exige el respeto y promoción incondicionales de la vida corporal de la persona. Por tanto, la dignidad humana se opone a la concepción según la cual en aras del placer inmediato, se impide la realización personal, por anular de forma irreversible tanto el entendimiento como la voluntad, tornando al hombre en esclavo del vicio, como sucede en el caso patético de la droga.

En cuando hace a la dignidad humana, ésta se desconoce al permitirse el consumo o uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas bajo cuyos efectos el individuo atenta contra su propia dignidad como persona, al reducirse a la categoría de un ente que actúa sin responsabilidad y sin conciencia, cayendo en los más extremos estados de relajamiento moral y ético, en conductas irracionales y, con alguna frecuencia, en conductas delictivas. Resulta un contrasentido amparar la despenalización del consumo de las drogas, por cuanto la dignidad de la persona es la que se ve gravemente lesionada bajo los efectos de la drogadicción. Las estadísticas demuestran claramente cómo, y en muy alto porcentaje, quienes caen en la drogadicción -adictos-, al disminuir su capacidad laboral, terminan convirtiéndose en desempleados, vagos o mendigos.

No puede afirmarse que el uso de la droga puede ser algo opcional porque no existe una indeterminación de los efectos, sino todo lo contrario, conduce a la privación de la salud, tanto física como mental, de manera a menudo irreversible y siempre progresiva. La producción de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas es a todas luces un crimen actual contra la humanidad, por lo que tolerar el consumo de la causa de un mal es legitimar sus efectos nocivos.

Por ello, la dignidad del hombre no permite que sea esclavizado o que corra peligro de caer bajo los efectos de la drogadicción, que es una forma de esclavitud. Por el contrario el Estado y la sociedad tienen el deber de preservar al hombre en su dignidad y de defender a los niños, jóvenes y adolescentes de todo peligro moral y físico.

No es necesario demostrar los gravísimos efectos que causa la droga en la mente de la persona, en su cuerpo y espíritu, quien se convierte por su adicción en un ser carente de todo dominio sobre sí mismo, extraviado y ajeno a todo comportamiento digno, gobernado sólo por los impulsos irracionales

restricción o prohibición por parte del Estado. Es una obligación suya realizar el mandato constitucional de hacer efectivo el respeto a la dignidad humana, cuando es la primera lesionada y peor aún, aniquilada por el estado irracional al que se ve conducido irremediamente el consumidor de droga.

Como lo señalara acertadamente la Corte Constitucional en su posición minoritaria, en la Sentencia número C-221 de 1994, que dio vía libre a la dosis personal,

*"Ahora bien, de la decisión mayoritaria se colige que el consumo personal de estupefacientes por ser un acto privado es un acto indiferente para el derecho, aunque tenga repercusiones morales. Pero resulta que no todo acto privado es, de suyo, indiferente, porque puede trascender a la comunidad y afectar tanto el interés general como el bien común. La gravedad evidente del consumo de drogas hace que sea apenas razonable juzgar que el consumo de tales tóxicos no sea indiferente. No puede ser indiferente para el Estado ni para la sociedad civil, el que uno de sus miembros esté privándose de la salud de manera injustificada y con la complicidad de los asociados. El bienestar de cada uno de los asociados es de interés general".*

Y es que, honorables Representantes, no es un acto indiferente, sino lesivo contra el bien común y desconocedor del interés general. El porte o la conservación para uso o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, genera de una forma probable, si no cierta, una lesión y la probabilidad en muy alto grado de dependencia. No se trata pues de un mero riesgo sino de un grave e inminente peligro de que el efecto nocivo se produzca.

Se habla de la droga como de una enfermedad, pero lastimosamente esta enfermedad no puede ser abordada solamente con servicios médicos para el momento de la crisis y con terapias de apoyo, sin recalcar que se debe contar paralelamente con una estrategia social para lograr el impacto esperado, considerando que en lugar de realizarse acciones aisladas, se deben afrontar las razones fundamentales de la demanda de drogas, considerada como la causa del problema que, esconde toda una serie de situaciones complejas que deben ser atacadas de manera integral. Se necesita tratar e abuso de las drogas profundizando en sus raíces y no solamente atacando sus efectos.

Un punto útil de reflexión son las expresiones que en los diferentes países ha generado un término de políticas, instrumentos de prevención y tratamiento de integración que se vuelven el matrimonio

encuentra el país frente a la despenalización actual del porte o conservación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y concretamente de la dosis personal. Es necesario que el Estado tenga instrumentos idóneos con los cuales enfrente este grave flagelo de la droga que, produce consecuencias desgarradoras para la salud y la vida del ser humano de incalculables proporciones. Países donde se encuentra legalizado el consumo de la droga, enfrentan en la actualidad graves problemas sociales y de salud de su población, como en el caso de España y Holanda.

Por ello se deduce que el consumo de drogas no debe ser, ni es un acto indiferente sino lesivo contra el bien común y desconocedor del interés de la comunidad. Ante esta clase de actos el legislador debe adoptar las medidas y aplicar los correctivos necesarios en la normatividad existente con el objeto de restringir o prohibir el porte o conservación para uso o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y establecer sanciones con el fin de preservar el interés público y proteger la salud de las personas y su desarrollo armónico e integrado.

Constituye un derecho de la sociedad y de los mismos enfermos, el que la ley no permita el consumo de sustancias que inexorable e irreversiblemente atentan contra la vida humana y la especie en general.

La permisividad del consumo o porte, ha producido funestas consecuencias en países como Inglaterra, Holanda y España, pues al legalizarse su uso y porte, el consumo se disparó. Allí además de presentarse la drogadicción como una verdadera epidemia (en cuanto al adicto introduce a otros en el vicio, los que a su vez introducen a otros, extendiéndose la adicción en forma contagiosa), se ha asociado con la comisión de algunos delitos, principalmente contra la propiedad.

En relación con la norma constitucional que se pretende adicionar, o sea el artículo 49 de la Carta Política, ella consagra que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Concluye esta disposición señalando que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

No se limita esta disposición a garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, sino que impone a cada uno el deber del cuidado integral de su salud y de la comunidad. Así, la salud dentro del estado social de derecho, no sólo constituye un problema que debe interesarle a éste sino a toda la comunidad. Dentro de este campo de la solidaridad, debe subrayarse que el permitir a las personas portar y consumir libremente determinada dosis de droga representa la negación de aquél. Las consecuencias y los efectos que se derivan del consumo o uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, tanto para quien las usa como para el núcleo social en cuyo medio se desenvuelve, resultan desastrosas.

Por ello el país reclama medidas y correctivos urgentes con el propósito de defender no sólo a la persona como tal en su salud, dignidad y vida, sino al interés público de la colectividad, con restricciones o la prohibición del porte o la conservación para el uso o consumo de estas sustancias, medidas que deben adoptarse por el legislador, instrumento de representación y defensor de la comunidad.

**Consideraciones en cuanto al contenido del**

Acto Legislativo, del cual me honro en presentar ponencia:

En primer lugar, y de conformidad con los argumentos expresados, hallo de la mayor importancia darle trámite al presente Proyecto de Acto Legislativo, de fundamental trascendencia para el país, y en concreto, para lograr la protección del ser humano y la defensa de sus derechos fundamentales a la vida, salud y dignidad.

Respecto del artículo transitorio del proyecto de Acto Legislativo, considero que debe ser modificado por las razones siguientes:

Expresa el artículo referido en su inciso primero que una vez expedido el Acto Legislativo a que nos estamos refiriendo, el Congreso de la República expedirá una ley que lo desarrolle, en la legislatura siguiente a la aprobación del mismo y consagra seguidamente el artículo transitorio que, si dicha ley no fuere expedida, el Gobierno Nacional quedará investido de facultades para hacerlo por el término de dos meses, pero contados a partir de la finalización de la legislatura en que el Congreso deba expedir la mencionada ley. Esto significa que si el Congreso no la expide a iniciativa propia, el país perderá el término de una legislatura, es decir, casi un año en tener dicha ley, lo cual es contraproducente a todas luces por las consideraciones suficientemente expresadas.

Por lo tanto es mejor consagrar en el artículo transitorio que en la legislatura inmediatamente siguiente a aquella en la cual se haga la reforma constitucional, sea el Gobierno el que esté obligado a presentar al Congreso el Proyecto de ley que la desarrolle, para que éste lo debata ampliamente y expida la norma. Lo anterior no implica que no pueda haber proyecto de origen parlamentario pues ésta es la facultad connatural del Congreso, pero si no lo hay, se está garantizando de todas maneras que el Legislativo adelante rápidamente el que deba presentar el Gobierno para que sea viable tramitar la ley en la legislatura siguiente a aquella en la cual se expida el Acto Legislativo.

Finalmente, debo reiterar la gran importancia que reviste para el país, no sólo dar curso favorable a dicho Acto, sino adoptar inmediatamente después medidas concretas urgentes, con el propósito de frenar el aumento en los índices de drogadicción y enfermedad en la población, especialmente en la juvenil.

En este sentido, debo recalcar que para Colombia resulta trascendental que el Congreso apruebe el proyecto que respetuosamente se pone a su consideración, ya que ha sido tradicional nuestro reclamo ante la comunidad internacional para que la política contra las drogas sea una política integral que incluya no sólo la persecución al procesamiento y tráfico, sino también en esfuerzos en materia de reducción del consumo que se constituye en la causa de la magnitud creciente del mercado.

Por lo anterior me permito solicitar a los honorables Representantes.

Désele primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 195 de 1995 - Cámara por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia.

Con las modificaciones que me he permitido incorporar, las cuales anexo a la presente ponencia y que coloco a consideración de la honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

De vuestra Comisión,

## PLIEGO DE MODIFICACIONES

El Proyecto de Acto Legislativo 195/95 - Cámara quedará así:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia con un inciso final que dirá así:

La ley podrá restringir o prohibir el porte o la conservación para el uso o el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y establecer sanciones, incluso penales, con el fin de preservar el interés público y proteger la salud de las personas, su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 2º. Adiciónase la Constitución Política de Colombia con el siguiente artículo transitorio:

Artículo transitorio. La ley de que trata el inciso final del artículo 49 deberá expedirse dentro del período legislativo siguiente a la aprobación del presente Acto Legislativo. Para tal fin el Gobierno Nacional, dentro del primer mes de la legislatura siguiente a aquella en la cual se expidió dicho acto, presentará al Congreso un proyecto de ley que desarrolle el mismo. Si el Congreso de la República no expidiera dicha ley, el Gobierno Nacional quedará investido por el término de dos meses, contados a partir de la finalización del período referido, de expresas facultades para tal fin.

Artículo 3º. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Por lo anterior, me permito solicitarles a los honorables Representantes:

Désele primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 195 de 1995 - Cámara por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, con las modificaciones que me he permitido incorporar.

A vuestra consideración,

Representante a la Cámara,

*José Darío Salazar Cruz.*

Ponente.

\* \* \*

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 77/94 (SENADO), 123/94, CAMARA

*por medio de la cual se aprueba la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, hecha en Viena el 21 de marzo de 1986.*

Honorables Representantes:

Por designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, cumplo con el encargo de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley de la referencia, el cual fue presentado a la consideración del Congreso por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña, para dar cumplimiento al artículo 224 de la Constitución Política.

Con la "Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales", se buscó un instrumento que codificara normas y procedimientos para racionalizar las relaciones entre estos sujetos de Derecho Internacional, que antes se regían por la costumbre, pero cuya codificación en realidad era un imperativo que ya tenía

comprometerse entre sí, partiendo del concepto preponderante de que éstos son sujetos plenos del Derecho Internacional.

Viena II, que es la Convención de que se ocupa este Proyecto de ley, fue el producto de un intenso trabajo realizado por la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Comisión de Derecho Internacional, CDI, creada en 1947 para "promover el desarrollo progresivo del derecho internacional..."

La importancia de esta Convención radica en que les reconoce vida jurídica a todos los organismos internacionales surgidos después de 1945, año de la redacción de la Carta de San Francisco, que tienen capacidad para comprometerse internacionalmente entre ellos, o entre ellos y los Estados, con la celebración de tratados indispensables para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, objetivos y propósitos. No debe olvidarse que tales organismos internacionales son, al fin y al cabo, organizaciones de Estados, o al servicio de los Estados, pero sin suplantarlos, ni con status paralelo.

Creo que hay abundantes consideraciones de fondo para analizar las bondades de la Convención de Viena de 1986, tanto en la exposición de motivos que acompaña el señor Ministro de Relaciones Exteriores, como en las ponencias presentadas por el honorable Senador Armando Holguín Sarria, durante el trámite del proyecto, en la Cámara Alta; razón por la cual doy por concluida esta ponencia, permitiéndome proponer a la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 77/94 -Senado-, 123/93-Cámara-, "por medio de la cual se aprueba la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales" hecha en Viena el 21 de marzo de 1986.

De los honorables Representantes,

*Benjamín Higuera Rivera,*  
Representante Ponente.

\* \* \*

#### **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 171/95 CAMARA**

*por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley  
100 de 1993.*

Honorables Congresistas:

Cumplo con el honroso encargo de rendir ponencia al Proyecto de ley 171, que pretende modificar la Ley 100 de 1993 en su artículo 279, para corregir la discriminación injustificada que se presenta para un grupo reducido de pensionados del sector público como lo son los pensionados de Ecopetrol y del Magisterio colombiano.

El proyecto de ley en cuestión tiene por objeto beneficiar a estos pensionados con el derecho al reajuste anual del valor de la pensión, así como del relativo a la mesada anual adicional de junio, decretada en favor de las personas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, ya se hubieren pensionado.

La exclusión de los empleados de Ecopetrol del Sistema de Seguridad Social Integral decretado en la Ley 100, fue resultado de la transacción entre los representantes de la empresa y del sindicato con los ponentes de la ley y avalada por el Gobierno, sin participación de la representación de los pensionados, como se puede verificar en las actas de acuerdos: de igual manera se hizo en los acuerdos de

No obstante lo anterior, la pretensión en el sentido de quedar cobijados por los dos derechos señalados, tiene respaldo constitucional y además se aviene con el principio de equidad que la misma Carta propugna, atendiendo igualmente al hecho que las conveniencias no han previsto disposición en el sentido pretendido por el proyecto de ley.

Se persigue pues, el cumplimiento general del mandato constitucional contenido en el inciso tercero del artículo 53 de la Constitución Nacional, conforme al cual: "el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales", norma esta que desarrollada en la Ley 100 de 1993 en su artículo 14 y que decreta: "con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de invalidez y de sustitución o sobreviviente, en cualquiera de los dos regímenes del sistema general de pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incrementa dicho salario por el Gobierno".

Como se puede observar, el espíritu del legislador al aprobar este artículo fue el de favorecer a todos los pensionados de todos los tiempos en Colombia y no se justifica que los beneficios derivados de él sean negados a unos cuantos miles de compatriotas (5.804 en el caso actual de Ecopetrol); además, como lo hemos afirmado anteriormente, se trata del cumplimiento de un mandato constitucional.

Por otra parte, como lo señala la exposición de motivos, la Corte Constitucional en su fallo C-409 de septiembre 15 de 1994, declaró inexecutable la regulación con carácter restrictivo del ajuste pensional ordenado en el artículo 142 de la ley, que establecía sólo en favor de aquellas personas que hubieren adquirido el derecho a su pensión con anterioridad al primero de enero de 1988, puesto que con fundamento en el principio del respeto de la dignidad humana (art. 1º C. N.), en el principio de la igualdad y el postulado del reajuste pensional establecido en el artículo 53 de la Constitución Nacional, consideró que no se podía excluir a ningún sector del beneficio de un derecho de tal naturaleza.

El artículo 142 de la Ley 100 de 1993 tal como fue aprobado, plantea una inexplicable desigualdad en el trato, que riñe con el espíritu universal del beneficio de la mesada adicional para todos los pensionados de Colombia, ratificado por la honorable Corte Constitucional, pues si bien el artículo 279 de la ley excluye igualmente del sistema a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el artículo 142 relativo a la mesada adicional para los actuales pensionados sí los previó como acreedores a este

beneficio de lo cual se puede deducir que el mismo argumento esgrimido para cobijar a los miembros de la Fuerza Pública, resulta aplicable para el caso de los pensionados de Ecopetrol y el Magisterio.

Si bien la Corte Constitucional en su sentencia señaló la generalidad del beneficio de la mesada adicional, no podía incorporar a la norma a otros beneficiarios, pues actuaría como legislador e incurriría en extralimitación de funciones. Lo anterior explica la urgencia de tramitar este proyecto en el Congreso, pues aun teniendo el Gobierno la voluntad de reconocer este derecho a los pocos colombianos que hoy se encuentran discriminados, no lo puede hacer por falta de herramienta legal.

No podríamos dejar pasar la oportunidad de este proyecto para consignar de una vez en la Ley 100 de 1993, el mandato de obligatorio cumplimiento derivado del fallo C-409 de la honorable Corte Constitucional, para lo cual se propone adicionar un artículo que se convertirá en el nuevo artículo 142 de la Ley 100 y que dirá así:

Artículo 2º (nuevo). El artículo 142 de la Ley 100 de 1993 quedara así:

Artículo 141. *Mesada adicional para actuales pensionados.* Los pensionados por jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, en el sector privado y del Instituto de Seguros Sociales, así como los retirados y pensionados de las Fuerzas Militares y de la Política Nacional, tendrán derecho al reconocimiento y pago de treinta (30) días de la pensión que le corresponda a cada uno de ellos por el régimen respectivo, que se cancelará con la mesada del mes de junio de cada año, a partir de 1994.

Parágrafo. Esta mesada adicional será pagada por quien tenga a su cargo la cancelación de la pensión sin que exceda de quince (15) veces el salario mínimo legal mensual.

Dada la inclusión de este nuevo artículo, se deberá en consecuencia modificar también el título del proyecto, el cual quedará así:

"por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y se dictan otras disposiciones."

Demostrada la necesidad de corregir la injusticia del desconocimiento de unos derechos para algunos pensionados del sector público colombiano, el Congreso de Colombia debe contribuir a través de la expedición de esta ley, que servirá de instrumento al ejecutivo para atender las justas reclamaciones de los afectados.

Por lo anterior, me permito proponer a la Comisión Séptima de la honorable Cámara: Dése primer debate al Proyecto de ley número 171 "por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993".

Ponente,

*Samuel Ortegón Amaya,*  
Representante a la Cámara.

## **ACTAS DE COMISION**

### **COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

LEGISLATURA 1994-1995

SEGUNDO PERIODO

ACTA NUMERO 012 DE 1995

Sesiones Ordinarias

En Santafé de Bogotá, D. C. a las diez y cuarenta

el fin de sesionar. Se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Representantes:

Acosta Osio Alonso

Bahamón Vanegas Julio

Barragán Lozada Carlos Hernán

Dávila Armenta José Domingo

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Mantilla Serrano Jorge Humberto  
 Mejía Marulanda María Isabel  
 Mesa Arango Ernesto  
 Mora Acosta Julio Mesías  
 Peláez Fernández Emma  
 Roa Vanegas Miguel Antonio  
 Tapias Delgado Mauro Antonio  
 Varela Marmolejo Ramiro  
 Vargas Valencia Jesús Antonio

Con excusa justificada dejaron de asistir los honorables Representantes: Acosta Bernal Julio Enrique, Daniels Guzmán Martha Catalina; cuyas excusas transcribimos, así:

Santafé de Bogotá, D. C., 29 de marzo de 1995

Doctor

Fernel Enrique Díaz Quintero

Secretario Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Como ponente y organizador de la Audiencia Pública que realizará la Comisión Sexta en la ciudad de Arauca, los días 30 y 31 de marzo del año en curso, me es imposible asistir a la sesión del día de hoy; favor excusarme ante los honorables miembros de dicha Comisión.

Así mismo, agradezco hacer llegar a mi oficina las respuestas del cuestionario enviado al Director de la Aeronáutica Civil.

Fdo. *Julio Enrique Acosta Bernal.*

\* \* \*

Santafé de Bogotá, D. C., marzo 29 de 1995

Doctor

Fernel Enrique Díaz Quintero

Secretario Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Ciudad

Atentamente me permito solicitarle se sirva excusarme de asistir a la Sesión del día de hoy por tener que hospitalizar a mi esposo en la Clínica Santafé de Bogotá.

Fdo. *Martha Catalina Daniels Guzmán.*

\* \* \*

Informada la Presidencia, por la Secretaría, sobre el quórum decisorio, se declaró abierta la sesión.

La Presidencia indicó a la Secretaría proceder con el Orden del Día.

Orden del Día

Período legislativo del 16 de marzo al 20 de junio de 1995 para la sesión ordinaria de hoy miércoles 29 de marzo de 1995.

Hora: 10:40 a. m.

II

Consideración y aprobación del Acta número 011 de marzo 22 de 1995.

III

Citación al Director del Departamento de Aeronáutica Civil.

**Proposición numero 003/95**

### Seguridad Aérea

1. ¿Qué confiabilidad tienen los pasajeros de aviones que no se les permite aterrizar en el Aeropuerto Internacional de Eldorado y que permanecen sobrevolando la ciudad de Santafé de Bogotá por espacio hasta de media hora?

2. ¿Qué resultados han surtido las investigaciones de los últimos accidentes aéreos en el país?

¿Qué políticas de control ha generado la nueva administración de Aerocivil para prevenir accidentes aéreos?

Cumplimiento de los itinerarios

1. ¿Por qué se demora la iniciación de vuelos aéreos por espacio de más de una hora por tráfico aéreo?

Si se programa un vuelo Bogotá-Cali a las 6:25 a. m., no hay mal tiempo ¿por qué se demora la iniciación de ese vuelo?

2. ¿Por qué se nota tanto enfrentamiento entre las líneas aéreas, sus pilotos y la Aerocivil en el cumplimiento de los itinerarios?

### Narcotráfico

1. ¿Ha previsto la Nueva Dirección de la Aeronáutica Civil, la militarización de los Aeropuertos de Colombia?

Nueva pista para Eldorado

1. ¿Por qué la Aeronáutica Civil tiene estimado el tiempo de construcción de la nueva pista de Eldorado en 27 meses?

2. ¿No le parece al señor Director de Aerocivil, que la construcción de una pista de 3.800 metros con las obras complementarias (relocalización Río Bogotá, plataforma, etc.), se demore más de 2 años?

3. ¿En qué estado se encuentra el sistema de contratación de la nueva pista de Eldorado?

Fdo. *Ramiro Varela Marmolejo,*  
Representante a la Cámara.

\* \* \*

### Proposición aditiva a la número 003/95

Cítese al señor Director de la Aeronáutica Civil, doctor Alvaro Cala H., con el fin de que se sirva contestar el siguiente cuestionario el día miércoles 29 de marzo de 1995 a las 10:00 a. m.

1. ¿Qué recursos tiene destinados para este año y hacia el futuro esa Unidad Administrativa para la ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto El Edén de Armenia, Quindío. De igual manera para remodelación y acondicionamiento de las instalaciones locativas del mismo?

2. ¿Para qué fecha está prevista la instalación de los Radio Ayudas y del Sistema de Comunicación VOR?

3. ¿Qué trámites ha adelantado dicha institución con respecto a las obras enunciadas, y cuál es la programación?

Lo anterior, a que se hace urgente la ampliación de la pista y demás obras en virtud a la importancia en ubicación y operación del Aeropuerto citado.

Fdo. *Emma Peláez Fernández,*  
Representante a la Cámara,  
Departamento del Quindío.

\* \* \*

### Proposición aditiva a la número 003/95

Se ha venido mencionando por parte del Alcalde de Santa Marta la posibilidad de trasladar el Aeropuerto de esa ciudad para otro sitio. ¿Qué viabilidad le ve y a cargo de quién le correspondería sufragar

### Proposición aditiva a la número 003/95

¿Quién financia la obra de iluminación de la pista del Aeropuerto Alfonso López Pumarejo, de la ciudad de Valledupar. Si el contrato es cofinanciado con recursos extranjeros, o por el contrario son recursos procedentes de la Nación?

Fdo. *Mauro Antonio Tapias Delgado*

\* \* \*

### Proposición Aditiva a la Número 003/95

1. Dentro del presupuesto de 1995, han sido asignados a la Aeronáutica Civil 1.900 millones de pesos para la nueva plataforma y terminal del Aeropuerto de Arauca, ¿cuándo podremos contar con estos recursos y cuál es el tiempo de ejecución de la obra?

2. ¿Dentro de los próximos cuatro años qué recursos serán asignados para mejorar los aeropuertos y radioayudas de los municipios de Saravena, Tame, Puerto Rendón y Cravo Norte en el Departamento de Arauca?.

Firmado *Julio Enrique Acosta Bernal.*

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

María Isabel Mejía Marulanda

Presidenta

Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Gustavo López Cortés

Vicepresidente

Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Fernel Enrique Díaz Quintero

Secretario General

Comisión Sexta

Cámara de Representantes

Argemiro Ortigoza G.

Subsecretario General

Comisión Sexta

Cámara de Representantes

La Presidencia somete a consideración el orden del día y es aprobado.

La Presidencia somete a consideración el Acta número 011 de marzo 22 de 1995, la cual no fue leída por haber sido reproducida según lo contempla el artículo 35 del Reglamento del Congreso y fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia da la bienvenida al señor Director de la Aeronáutica Civil, doctor Alvaro Cala H., asistente a la presente sesión.

El honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo, interviene solicitando que dentro del Recinto se encuentran unas personalidades que han sido invitadas por él y que por favor se deben identificar.

Acto seguido se presentan los doctores Juan Emilio Posada, Presidente de Aces y Nicanor Isaza, Representante de Helicol, Sam y Avianca.

La Presidencia ordena alterar el orden del día y la Secretaría procede a dar lectura a las proposiciones números 026, 027, 028, 029, 030 y 031, así:

nable Senado de la República para que se dé comienzo al trámite reglamentario correspondiente al desarrollo de las sesiones conjuntas de las Comisiones Sextas de Senado y Cámara para la discusión del Proyecto de Ley General de la cultura. Invítese a la Comisión Sexta del Senado de la República, dada la importancia del Proyecto de Ley General de la Cultura, a proceder de la misma manera.

Firmado *Emma Peláez Fernández*.

Firmado *Gustavo López Cortés*

Firmado *Martha Luna Morales*.

Firmado *María Isabel Mejía M.*

\* \* \*

### Proposición número 027

Cítese al señor Ministro de Comunicaciones, doctor Armando Benedetti Jimeno, para que se sirva asistir el día miércoles 19 de abril de 1995 a las 10:00 a. m., al recinto de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes e informe sobre los siguientes puntos:

1º. Disposiciones legales que autorizan la organización y correspondiente administración de la denominada cadena cuatro (4) por parte del Ministerio de Comunicaciones.

2º. Sistema, organización, administración y programación de la cadena tres (3).

Firmado *Martha Luna Morales*.

Firmado *María Isabel Mejía*.

Firmado *Miguel A. Roa Vanegas*.

Firmado *Ernesto Mesa Arango*.

Firmado *Julio Bahamón V.*

Firmado *Emma Peláez Fernández*.

Firmado *Jorge H. Mantilla*.

Firmado *Carlos H. Barragán*.

Firmado *Julio M. Mora*.

Firmado *José D. Dávila*.

Firmado *Ramiro Varela M.*

\* \* \*

### Proposición número 028

Cítese al Jefe Nacional de Vías, doctor Guillermo Gaviria Correa, para que el día 19 del mes de abril de 1995 responda ante la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes sobre lo siguiente:

1º. ¿Cuántos contratos y a qué contratistas y por qué valor se asignaron a la pavimentación de la vía San Francisco-Santiago en el Departamento del Putumayo?

2º. ¿Qué inversión hizo el Ministerio en la administración pasada en forma directa sobre la misma obra?

3º. ¿En qué estado se encuentran las obras de dicha pavimentación?

4º. ¿A qué sector de la carretera Mocoa-Villagarzón se asignaron recursos de \$240 millones conseguidos por el suscrito para la variante departamental en el mismo sector? ¿Quién es el contratista?

5º. El contratista Hermanos Solarte y Cía, son los encargados de realizar la obra Villagarzón-El Pepino/Mocoa. ¿Por qué valor y en qué estado se encuentra dicha obra?

firmado *Julio Mesías Mora Acosta*

### Proposición Aditiva a la número 028/95

A la citación al señor Director Nacional de Vías

¿En qué porcentaje se ha cumplido este plan con lo establecido por la Ley 105 de 1993?

2º. ¿La liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales cumplida en un 70% en el territorio Nacional qué experiencia le ha dejado al país? ¿Se han ocupado los municipios y departamentos de atender esa conservación?

3º. ¿Ha adoptado el Instituto Nacional de Vías alguna tecnología sobre sistemas de concesión de carreteras, troncales y transversales?

¿Las vías secundarias cuya conservación deberá controlar la Nación cuentan con una adecuada tecnología integral de conservación?

4º. Las condiciones topográficas y climáticas que viven las diversas regiones del país, le ofrecen al Instituto de Vías posibilidades ciertas para cumplir con las especificaciones técnicas de construcción y conservación, señaladas expresamente en la Ley 105/93, en cuanto tiene que ver con: Índice de Rugosidad, Pendientes Máximas, Radios de Curvaturas Mínimas, etc., o considera necesario el señor Director que se corrijan y adecuen dichas especificaciones a las condiciones de nuestro país?

5º. El Plan Nacional de Inversión Pública, señala para los próximos 3 años y medio importantes partidas para la construcción y modernización de diferentes carreteras en el país, la mayoría de ellas requerirán seguramente de los estudios de impacto ambiental para permitir el desarrollo de los Proyectos. ¿Cómo y cuándo armonizará el Instituto el cronograma de inversión con el Ministerio de Medio Ambiente, de tal forma que impida la paralización de esas iniciativas de desarrollo regional?

Firmado *Julio Bahamón Vanegas*.

\* \* \*

### Proposición número 29/95

La Comisión VI

De la honorable Cámara de Representantes

Teniendo en cuenta

1º. Que de conformidad con lo expuesto por el señor Ministro de Minas y Energía y el señor Contralor General de la República, nuestro país está en condiciones para enfrentar el verano y atender la demanda del servicio público de energía en el corto plazo, descartando un racionamiento de energía en el corto plazo, descartando un racionamiento antes de diciembre de 1996.

2º. Que es necesario avanzar más con los proyectos de generación eléctrica y aumentar en el mediano plazo la capacidad instalada de las plantas térmicas.

3º. Que el Plan Eléctrico de Emergencia ha avanzado satisfactoriamente a pesar del fracaso de las barcasas de Cartagena y las estaciones de Buenaventura y el retraso del Guavio, Termo-Barranquilla, Termo-Valle, Urrá, Porce II, Termo-Cesar y Paipa IV.

4º. Que el Ministerio de Minas y Energía, la Comisión Nacional Reguladora de Energía y Gas, CREG, está evaluando proyectos promovidos por el sector privado entre los que se encuentran Termo-Pacífico y Termo-Emcali I,

### PROPONE:

Cítese al señor Ministro de Minas y Energía, al señor Contralor General de la República, y a la Comisión Nacional Reguladora de Energía y Gas, CREG, y al señor Superintendente de Servicios Públicos, para que se sirvan responder el siguiente cuestionario:

b) ¿Cómo se encuentra el programa de aumentar la capacidad instalada de las plantas térmicas?

c) ¿Se va a revisar la adjudicación de la termoeléctrica de Barranquilla según solicitud de empresarios y del gobierno norteamericano?

d) ¿Ha detectado el Gobierno Nacional irregularidades en el proceso de asociación y/o contratación de Termo-Pacífico y de Termo-Emcali I? ¿Están incluidas estas Termoeléctricas en el Plan de Expansión del Sector Eléctrico?

e) ¿Sabía usted, que Emcali tuvo que rechazar la oferta de venta de energía de las principales electrificadoras de energía (ISA, Corelca, Chidral, Empresas Públicas de Medellín, de Bogotá y Betania), por tener incrementos por encima de 37%, violando el Pacto Social en materia tarifaria? ¿Cuál es su opinión?

### 2º Señor Contralor General de la República:

a) ¿En qué estado se encuentra la investigación de la adjudicación de la contratación de Termo-Barranquilla?

b) ¿En qué estado se encuentra la investigación del fracaso de las barcasas de Cartagena, las estaciones de Buenaventura y las cuatro unidades del Guavio?

### 3º A la Comisión Nacional Reguladora de Energía y Gas, CREG:

a) ¿Es legal el sistema de contratación y/o de asociación que están utilizando empresas públicas generadoras y/o distribuidoras de energía, con firmas particulares para la generación de energía?

b) ¿La nueva ley de servicios públicos le permite a Emcali generar y distribuir energía al mismo tiempo?

c) ¿En qué estado se encuentra la revisión de los Proyectos Termo-Pacífico y Termo-Emcali I?

### 4º Al Superintendente de Servicios Públicos:

a) ¿Ha intervenido la Superintendencia a las electrificadoras (ISA, Corelca, Chidral, Empresas Públicas de Medellín, de Bogotá y Betania), por vender energía por encima del 37%?

b) ¿Cuál es su opinión sobre la situación económica de las empresas generadoras y/o distribuidoras de energía a la luz del cumplimiento del Pacto Social? ¿Prevé la Superintendencia soluciones para evitar la quiebra del sector eléctrico?

(Fdo.) *Ramiro Varela Marmolejo*.

\* \* \*

### Proposición número 030 de 1995

Cítese al señor Ministro de Hacienda doctor Guillermo Perry Rubio, al señor Director Nacional de Planeación, doctor José Antonio Ocampo, para que se sirvan asistir el día miércoles 5 de abril de 1995 a las 11:00 a.m., al recinto de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes y respondan el siguiente cuestionario:

1º Explicación de la filosofía que informa la asignación presupuestal para la cultura en el Plan Nacional de Desarrollo.

2º Asignación de recursos presupuestales para sostenimiento de vías secundarias y de departamento.

(Fdo.) *Ernesto Mesa Arango, Martha Luna Morales, Miguel A. Roa Vanegas, María Isabel Mejía M., Julio Bahamón Vanegas, Emma Peláez Fernández, Carlos H. Barragán, José Domingo Dávila*.

\* \* \*

Sírvase presentar los programas y recursos año por año, que tienen en el Plan de Desarrollo los siguientes sectores:

- Sector Educativo.
- Sector Transporte.
- Sector Comunicaciones.
- Sector Infraestructura de Servicios Públicos.

(Fdo.) *Ramiro Varela Marmolejo, Jorge H. Mantilla, Julio Acosta Bernal, Eduardo E. Maya.*

\* \* \*

### Proposición número 031 de 1995

Cítese a los señores Ministros de Transporte, doctor Juan Gómez Martínez; a la Ministra de Medio Ambiente, doctora Cecilia López Montaña; al Ministro de Educación Nacional, doctor Arturo Sarabia Better; al Director del Instituto Nacional de Vías, doctor Guillermo Gaviria Correa, y al Presidente de Telecom, Julio Molano, para que en la sesión pública que celebrará la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes, el día sábado 25 de mayo del presente año a las 10:00 a.m., en el Municipio de Sogamoso, Boyacá, expongan en cada una de sus áreas los programas que se están adelantando o se vayan a adelantar en este período de Gobierno, especialmente lo relacionado con el anillo vial que comprende la Vía del Progreso, como también la vía Puente Camacho, Genesano, Tibaná, Turmequé y Villa Pinzón.

(Fdo.) *Miguel Antonio Roa Vanegas.*

La Presidencia acto seguido, da la palabra a los honorables Representantes Enríquez Maya Carlos Eduardo y Alonso Acosta Osio, quienes leen una proposición enviada por la Asamblea Departamental de Nariño y una declaración pública respectivamente.

\* \* \*

### Proposición número 44

#### Asamblea Departamental de Nariño

(III-21-1995)

La Asamblea Departamental de Nariño, al registrar la realización en Pasto del "Foro Nacional de Cultura", efectuado el pasado 17 de los corrientes, expresa su voz de felicitación y agradecimiento a la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, al señor Director de Colcultura, doctor Juan Luis Mejía y al doctor Eduardo Albornoz Jurado Gobernador de Nariño, a cuyo interés, dedicación y entusiasmo se debe el total éxito del evento.

La Asamblea Departamental considera haber estado dignamente representada en dicho acto con la participación del honorable Diputado doctor Luis Alfredo Fajardo Arturo.

Al mismo tiempo los exhorta a continuar en su lucha por el progreso cultural de los colombianos y de manera especial por el de este rincón de la Patria.

Presentada a consideración por el honorable Diputado

*Hugo Ramiro Rosero O.*

Aprobada por unanimidad.

dada en San Juan de Pasto, a 21 de marzo de 1995.

El Presidente,

*Jaime Armando Villota G.*

El Secretario General,

*Jorge Delgado Salas.*

\* \* \*

el Foro sobre Ley General de la Cultura, efectuado en Santafé de Bogotá, D. C., el 23 de marzo de 1995 y teniendo en cuenta que es miembro de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes en donde se discute en primer debate el proyecto de ley, se permite hacer la siguiente declaración pública:

Considero que la Ley General de la Cultura es de gran trascendencia para el país, ya que además de consagrar los principios en dicha materia, unifica y establece una legislación con referencia al patrimonio cultural de la Nación, a los estímulos, a la creación y a la actividad artística y, a la gestión cultural. También, es importante señalar lo acertado del actual Gobierno en presentarle al país una Ley General de La Cultura para abrir a través de ella el gran debate hacia dónde vamos y qué es lo que queremos.

Por lo anterior, quiero reconocer y destacar la serie de foros que se están realizando a lo largo y ancho de nuestra geografía colombiana, dando participación a toda variedad de interlocutores que hasta el momento han enriquecido con valiosos aportes el proyecto de ley.

Pero al mismo tiempo, rechazo el trato que se le pretende dar al ciudadano colombiano al cual nadie le ha demostrado que se necesite dentro de esta ley un Ministerio para brindarle cultura al país.

Pienso, que la modernización del Estado y la preparación de sus habitantes a las transformaciones que ello implica debe responder al grado de educación; y por ende, de cultura, que poseen. De allí que el nacionalismo y la política llevan a la cultura de la mano. Pero al mismo tiempo, no entiendo por qué no se observan los criterios de educación y cultura, ya que éstos tienen relación directa la una con la otra.

Lo preocupante de nuestra sociedad en ese sentido es la aversión de una mayoría a todo esfuerzo sincero para llegar a conocer asuntos relacionados con la sociedad, como es la cultura. Por ello, he venido sosteniendo en mi calidad de ciudadano colombiano y como congresista, que decir que vamos a crear un Ministerio para darle *status* a la cultura o para congregarla en el Consejo de Ministros, no es la razón valedera que los colombianos queremos escuchar; pues la cultura tiene *status* por sí sola y para su financiación hay que sentarla en el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.

Lo que queremos los colombianos, como lo señala Gabriel García Márquez, es que no se parta de la premisa de que habrá un Ministerio; sino que demos el gran debate de qué le conviene al país; ¿un Ministerio de Cultura? o un ¿Ministerio que se denomine Ministerio de Educación y Cultura con un Consejo de Cultura?, ¿o fortalecer Colcultura?

Los colombianos como yo, repito, nos parece trascendental la Ley de la Cultura presentada por el Gobierno; pero queremos el verdadero debate y no que se organicen reuniones con la presencia del Jefe del Estado y grandes personalidades -respetables todas en sus conceptos y opiniones-, para señalar que lo mejor del país es el Ministerio de la Cultura. Y a otros, no se nos permite exponer nuestro criterio o se nos trata de incultos.

En Colombia, según índices de El Espectador, de marzo 17 de 1995, señala que el 40% de los colombianos viven en condiciones de miseria, que existen 4.000.000 de analfabetas (cifras que no comparto), 5.000.000 sin vivienda, 3.000.000 de desempleados o sin ingresos, 50.000 niños mueren anualmente de desnutrición, 260.000 familias campesinas no poseen tierra. 7.000.000 ejercen ocupaciones informa-

Puedo señalar, entonces, que la cultura constituye patrimonio común de la humanidad y la educación es el medio para transmitirla, esta es la importancia del vínculo entre la cultura y la educación. No olvidemos, en conclusión, los términos Educación, Cultura y Desarrollo.

Por lo tanto, abramos de esta manera el verdadero debate; invito a mis compañeros de la Comisión Sexta, a los honorables Representantes a la Cámara, al honorable Senado de la República y, al mismo Gobierno, a despojarnos de nuestras investiduras y darle en esta ley a los colombianos lo que el país necesita y requiere para su verdadero desarrollo.

Muchas gracias,

*Alonso Acosta Osio.*

\* \* \*

La Secretaría da lectura a una constancia firmada y entregada por la bancada conservadora:

#### Constancia

Los suscritos parlamentarios del conservatismo, miembros de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, no compartimos, las declaraciones de nuestra Presidenta, doctora María Isabel Mejía Marulanda, en el sentido de afirmar que el Premio Nóbel colombiano Gabriel García Márquez, es inculto, por sus opiniones esgrimidas respecto al proyecto de ley general de Cultura y en especial la creación del Ministerio del Ramo.

De otra parte manifiesta, que ha venido cumpliendo con la bancada del liberalismo, su deber patriótico y constitucional en la presentación del mencionado proyecto en los foros regionales, celebrados a lo largo y ancho del país, destacando las bondades de aquél, así como también conciliando posiciones de nuestros compatriotas, las cuales serán tenidas en cuenta en el proceso formativo de la ley.

*Gustavo López Cortés, Eduardo E. Maya, Ramiro Varela Marmolejo, Alonso Acosta Osio, Jorge H. Mantilla, Julio Mora Acosta, Jesús Vargas Valencia.*

Acto seguido y dentro del punto IV del orden del día, se da reparto a los siguientes proyectos de ley, así:

**Número 182 de 1995 Cámara, "por la cual se modifica el artículo 136 del Decreto legislativo 080 del 22 de enero de 1980 y se ordena la creación de la Seccional Puerto Carreño, de la Universidad Pedagógica Nacional".**

Ponentes: *Martha Luna Morales, Carlos Eduardo Enríquez Maya.*

- No. 186 de 1995 Cámara *por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Educación Artística y se dictan otras disposiciones*

Ponentes: *Emma Peláez Fernández*

*Julio Mesías Mora Acosta*

- No. 183/95 Cámara "por la cual se ordena al Gobierno Nacional, asumir la financiación y prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y comunicaciones telefónicas de los municipios de Puerto Carreño, La Primavera y Santa Rosalía y en los asentamientos humanos de el Viento, Tres Matas, la Catorce, Santa Misión, Santa Teresita, Cumaribo, Palmarito, Chaparral, Santa Rita, Puerto Nariño, Garcitas, La Tambora, Mataven, Amanaven, Guasipa, La Hormiga, Guacamaya, Casuarito, Aceitico, La Venturosa, Puerto Murillo, Nueva Antioquia, Santa Brbara de Agua Verde, Guacacías, Misión la Pascua, San Teodoro, Santa Cecilia, Matipure, El Corajo, La Esmeralda, El Cejal

Ponentes: *Carlos Hernán Barragán Lozada.*

*Ramiro Varela Marmolejo.*

Aprobadas las anteriores proposiciones y continuando con el desarrollo del orden del día, intervienen los honorables Representantes: Ramiro Varela Marmolejo, Jorge Humberto Mantilla Serrano, Emma Peláez Fernández, José Domingo Dávila Armenta, Julio Mesías Mora Acosta, Mauro Antonio Tapias, Gustavo López Cortés, Ernesto Mesa Arango, Carlos Hernán Barragán Lozada, Julio Bahamón Vanegas, Martha Luna Morales y Carlos Eduardo Enríquez Maya; para agradecer al señor Director de la Aeronáutica Civil por su presencia en el día de hoy a la Sección. Así mismo exponen y amplían sus cuestionarios manifestando:

a) ¿Qué pasará con el Puente Aéreo de Bogotá?

b) ¿El aeropuerto de Armenia se encuentra cercano con alambre de púa?

c) ¿Qué va a pasar con la licitación del Aeropuerto de Cali?

La Presidencia, acto seguido, da la palabra al invitado para que comience a dar respuestas a los cuestionarios planteados.

Todas las respuestas de los cuestionarios están debidamente consignadas en la cinta magnetofónica y en la transcripción.

Se levantó la sesión a las dos y treinta y ocho minutos (2:38 p. m.), y se convocó para el día miércoles 5 de abril a las diez de la mañana (10:00 a. m.)

La Presidente de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes,

*María Isabel Mejía Marulanda.*

El Vicepresidente,

*Gustavo López Cortés.*

El Secretario General,

*Fernel Enrique Díaz Quintero.*

El Subsecretario General,

*Argemiro Ortigoza G.*

**CONTENIDO**

GACETA No. 62 - Martes 25 de abril de 1995  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Pág.

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de ley número 205/95, Cámara, por la cual se rinden honores a la memoria del doctor Hernando Gómez Otálora y se autorizan unas inversiones. .... 1

PONENCIAS

Ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 195/95 - Cámara, por el cual se adiciona el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia. ... 2

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 77/94 (Senado), 123/94, Cámara, por medio de la cual se aprueba la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales, hecha en Viena el 21 de marzo de 1986. .... 3

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 171/95 Cámara, por la cual se adiciona el artículo 279 de la Ley 100 de 1993. .... 4

ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. Acta número 012 de 1995 ..... 4